



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL  
N° 0086 -2021-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, **31 DIC. 2021**

**VISTO. -**

El Informe N° 3096-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de diciembre 2021, el Informe Nro. 2626-2021-OSLO/GM/MPMN de fecha 26 de agosto del 2021, el Informe N° 1878-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 09 de julio 2021, y;

**CONSIDERANDO. -**

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Los gobiernos descentralizados destinaban recursos en beneficio de agentes económicos privados como parte de los componentes de Proyectos de Inversión Pública de Apoyo al Desarrollo Productivo, transgrediendo el hecho que los Proyectos de Inversión Pública son intervenciones que se focalizan sobre un servicio público y los beneficios esperados son sociales.

Los Proyectos de Inversión Pública de Apoyo al Desarrollo Productivo (servicios de apoyo a las cadenas productivas) consideran servicios de asistencia técnica, capacitación o entrenamiento, módulos demostrativos e implementación de equipos de uso común (bajo la modalidad de sesión en uso). No consideran infraestructura, adquisición de equipos, maquinarias e insumos en propiedad y para uso de productores privados en su actividad económica específica.

Que, la ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, dispone que los Gobiernos Locales autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad de cadenas productivas. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva.

Que, la iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocios, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de los Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Que, la estrategia prioritaria del Estado del fomento de los planes de negocio consiste en la creación ampliación o mejoramiento de negocios competitivos, rentables, sostenibles y ambientalmente saludables, de productores y otros agentes económicos organizados, mediante la mejora tecnológica y/o innovación, con el objeto de mejorar la competitividad y sostenibilidad, y así contribuir al desarrollo económico local y regional. La estrategia contempla el cofinanciamiento no reembolsable de las propuestas productivas mediante la transferencia de bienes y servicios de capital (infraestructura, maquinaria, equipos, además de los insumos, materiales y servicios relacionados a su instalación) en beneficio del AEO exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de dicha organización; la iniciativa PROCOMPITE no hace entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni cubre gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase; tampoco financia la adquisición de vehículos, ni la compra de terrenos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, para cumplir con esta responsabilidad, en el marco de la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden destinar hasta el diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias.

Mediante Acuerdo de Consejo N° 021-2020-MPMN, de fecha 16 de marzo de 2020, aprueba el importe destinado para el PROCOMPITE, por el monto de 1'271,462.78 Soles, lográndose destinar el 90% al cofinanciamiento no reembolsable de iniciativas de negocio mediante la transferencia de infraestructura, maquinaria, equipos, insumos, materiales y servicios en beneficio de agentes económicos organizados (AEO), las cuales son ejecutadas mediante procesos concursables por los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; y el 10% destinado a Gastos Operativos. La Gerencia de Desarrollo Económico Social o quien haga de sus veces es el órgano responsable del desarrollo de las fases de autorización, implementación y ejecución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del reglamento vigente.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 121-2020-GM-A/MPMN, de fecha 30 de junio del 2020, se constituye el Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que proceso concursable PROCOMPITE 2020.

Que, mediante Informe N° 188-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de julio del 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversión (OPMI) en base al Estudio de Priorización de zonas y Cadenas Productivas, AUTORIZA la implementación y ejecución del PROCOMPITE 2020 a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29337, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0239-2020-A/MPMN, de fecha 28 de setiembre 2020, se APRUEBA la relación de propuestas productivas que resultaron ganadoras del proceso concursable PROCOMPITE 2020 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, correspondiente a la categoría A y B, conforme al Acta de aprobación de las propuestas productivas de fecha 21 de setiembre 2020, debidamente refrendada por el Comité Evaluador, conforme al puntaje obtenido respectivamente por cada una de las propuestas productivas; en la cual está considerada la propuesta productiva denominada: “Mejoramiento de la Competitividad de la Asociación de Servicios Gastronómicos El Punto del Sabor Moqueguano, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”

Que, mediante Convenio de Cofinanciamiento de una Propuesta Productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2020, suscrita entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Agente Económico Organizado “Asociación de Servicios Gastronómicos El Punto del Sabor Moqueguano” con fecha 29 de octubre 2020, estableciéndose en la Cláusula Tercera, un plazo de vigencia del convenio de dos (02) años a partir de la suscripción del convenio; así mismo se establece en la Cláusula Segunda, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el AEO Beneficiario “Asociación de Servicios Gastronómicos El Punto del Sabor Moqueguano” convienen cofinanciar la Propuesta Productiva (Cofinanciada) “Mejoramiento de la Competitividad de la Asociación de Servicios Gastronómicos El Punto del Sabor Moqueguano, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, bajo el siguiente esquema:

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	158,518.32 Soles
AEO Beneficiario	40,000.00 Soles
Total	198,518.32 Soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Acta de Inicio de Ejecución a la ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio S/N, con fecha 10 de Noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Julio Sergio Luiz Rosado, Gerente de Desarrollo Económico Social, el Ing. Ing. Abednego Miravel Tocto, Inspector de PROCOMPITE, el Ing. Yair Mamani Calizaya, Coordinador PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Señor Juvenal Huachillo Lapuble, representante legal del AEO “Asociación de Servicios Gastronómicos El Punto del Sabor Moqueguano”, se declara por iniciada la ejecución de la propuesta productiva (Cofinanciada) “Mejoramiento de la Competitividad de la Asociación de Servicios Gastronómicos El Punto del Sabor Moqueguano, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, estando todas las partes de acuerdo.

Que, mediante Acta de Cierre a la Ejecución a la ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio S/N, con fecha 08 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Jean Peter López Linares, Gerente de Desarrollo Económico Social, el Ing. Ing. Abednego Miravel Tocto, Inspector de PROCOMPITE, el Ing. Yair Mamani Calizaya, Coordinador PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Señor Juvenal Huachillo Lapuble, representante legal del AEO “Asociación de Servicios Gastronómicos El Punto del Sabor Moqueguano”, se declara por finalizada la ejecución de la propuesta productiva, estando todas las partes de acuerdo.

Que, mediante Informe Nro. 2626-2021-OSLO/GM/MPMN de fecha 26 de agosto del 2021, emitido por la Oficina de Supervisión de y Liquidación de Obras, procede a brindar **CONFORMIDAD TÉCNICA** al expediente de cierre y liquidación de la propuesta productiva (Cofinanciada) “Mejoramiento de la Competitividad de la Asociación de Servicios Gastronómicos El Punto del Sabor Moqueguano, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua” presentado mediante Informe N° 1878-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 09 de julio 2021, por la Gerencia de Desarrollo Económico Social. Las metas ejecutadas se detallan a continuación:



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PARTIDA	METRADOS			
		Unid	Metrado plan de negocio.	Metrado ejecutado	% realmente ejecutado
<b>PRESUPUESTO ÚNICO</b>					
<b>A. FINANCIAMIENTO FONDO PROCOMPITE</b>					
<b>01.</b>	<b>EQUIPOS</b>				
01.01	Congeladora	Unidad	3.00	3.00	100.00%
01.02	Cocina Industrial 04 hornillas	Unidad	19.00	19.00	100.00%
01.03	Cocina Industrial 03 hornillas con Horno	Unidad	5.00	5.00	100.00%
01.04	Campana tipo Embudo Invertido	Unidad	17.00	17.00	100.00%
01.05	Campana Extractora Eléctrica 90 cm	Unidad	2.00	2.00	100.00%
01.06	Refrigeradora	Unidad	18.00	18.00	100.00%
01.07	Licuada Industrial 660 W	Unidad	6.00	6.00	100.00%
01.08	Extractor de Jugos 600 W	Unidad	7.00	7.00	100.00%
01.09	Ventilador 18 pulgadas	Unidad	4.00	4.00	100.00%
01.10	Mostrador Refrigerado	Unidad	3.00	1.00	100.00%
01.11	Purificador de Agua bajo lavadero	Unidad	5.00	5.00	100.00%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

<b>02.</b>	<b>MUEBLES Y ENSERES</b>				
02.01	Mesa de trabajo (1.70x0.60x0.90) Acero Inox. AISI 304	Unidad	15.00	15.00	<b>100.00%</b>
02.02	Ollas de Acero Inox N° 40	Unidad	24.00	24.00	<b>100.00%</b>
02.03	Ollas de Acero Inox N° 32	Unidad	11.00	11.00	<b>100.00%</b>
02.04	Ollas de Acero Inox N° 24	Unidad	12.00	12.00	<b>100.00%</b>
<b>03.</b>	<b>ACTIVO FIJO INTANGIBLE</b>				
03.01	Capacitación en BPM	Servicio	1.00	1.00	<b>100.00%</b>
03.02	Capacitación en Marquetin y atención al cliente	Servicio	1.00	1.00	<b>100.00%</b>
<b>04.</b>	<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>				
04.01	Flete de traslado de equipos y muebles	Servicio	1.00	1.00	<b>100.00%</b>
04.02	Asistencia técnica en Gestión y comercialización	Servicio	1.00	1.00	<b>100.00%</b>
04.03	Delantal plastificado	Unid.	49.00	49.00	<b>100.00%</b>
04.04	Caja de guantes de nitrilo 50 unid.	Unid.	25.00	25.00	<b>100.00%</b>
04.05	Caja de mascarillas quirúrgicas 50 unid.	Unid.	25.00	25.00	<b>100.00%</b>
04.06	Lentes de seguridad	Unid.	25.00	25.00	<b>100.00%</b>
<b>B. COFINANCIAMIENTO AEO</b>					
<b>01.</b>	<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>				
01.01	Mano de Obra Cocinero	Jornal	300.00	300.00	<b>100.00%</b>
01.02	Mano de Obra Ayudante	Jornal	300.00	300.00	<b>100.00%</b>
01.03	Materia prima e insumos	Glb	25.00	25.00	<b>100.00%</b>
01.04	Flete de traslado de equipos y muebles	Servicio	1.00	1.00	<b>100.00%</b>



Que, mediante en atención al Informe N° 1671-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 30 de Junio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita la aprobación mediante Acuerdo de Consejo, la transferencia de bienes de Propuesta Productiva (Cofinanciada) “Mejoramiento de la Competitividad de la Asociación de Servicios Gastronómicos El Punto del Sabor Moqueguano, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua” a favor del AEO “Asociación de Servicios Gastronómicos El Punto del Sabor Moqueguano”.

Que, mediante Informe Legal N° 782-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de julio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, opina PROCEDENTE se APRUEBE mediante Acuerdo de Consejo, la transferencia de los Bienes de la Propuesta Productiva (Cofinanciada) “Mejoramiento de la Competitividad de la Asociación de Servicios Gastronómicos El Punto del Sabor Moqueguano, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, a favor del Agente Económico Organizado “Asociación de Servicios Gastronómicos El Punto del Sabor Moqueguano”.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 045-2021-MPMN, de fecha 01 de setiembre 2021, el consejo Provincial de Mariscal Nieto, acordó **APROBAR la TRANSFERENCIA de los**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**BIENES** de la Propuesta Productivas (Cofinanciada) “Mejoramiento de la Competitividad de la Asociación de Servicios Gastronómicos El Punto del Sabor Moqueguano, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moqueguan Moquegua”, del PROCOMPITE 2020 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor del Agente Económico Organizado “Asociación de Servicios Gastronómicos El Punto del Sabor Moqueguano”.

Que, Mediante Informe N° 3906-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de agosto 2021, remite las **ACTAS de CONCILIACIÓN FINANCIERA y CONTABLE**, debidamente visadas por el C.P.C. Jesús Gerardo Charres Miranda, Sub Gerente de Contabilidad, el Ing. Gil Ramos Apaza, Área de Liquidación de Obras, y el C.P.C. Héctor Zúñiga Flores, responsable del Plan de Trabajo; para su integración en el expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la Propuesta Productiva (Cofinanciada) “Mejoramiento de la Competitividad de la Asociación de Servicios Gastronómicos El Punto del Sabor Moqueguano, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua” , en atención al Informe N° 3174-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 14 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; siendo el caso que, resulta sintetizar los aspectos más resaltantes de dicho expediente de Liquidación Técnica – Financiera en los términos siguientes:



CONVENIO	Convenio de Co-Financiamiento entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Agente Económico Organizado Asociación de Servicios Gastronómicos El Punto del Sabor Moqueguano, de fecha 29 de octubre 2020.
RESOL. APROB.	Resolución de Alcaldía N° 0239-2020-A/MPMN, de fecha 28 de setiembre 2020
DOMICILIO DEL AEO	APV Mariano Lino Urquieta Cuadra 1 A-4, Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua
PROP. PRODUCTIVA	Mejoramiento de la Competitividad de la Asociación de Servicios Gastronómicos El Punto del Sabor Moqueguano, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua
ORG. EJECUTOR	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
FTE. FTO	Recursos Determinados – Rubro 18 Canon Minero
MOD. DE EJECUCIÓN	Administración Presupuestaria Directa
PPTO. COFINANCIAMIENTO APROBADO (MPMN)	158,518.32 S/.
PPTO. COFINANCIAMIENTO EJECUTADO (MPMN)	158,449.00 S/.
PLAZO DE EJECUCIÓN	217 días calendarios
FECHA DE INICIO	10 de noviembre del 2020
FECHA DE TÉRMINO REAL	14 de junio del 2021

Estando a la documentación: Acuerdo de Consejo que aprueba la transferencia de los bienes, Informe de conformidad Técnica, Acta de conciliación Financiera y Contable de la propuesta Productiva (Cofinanciada) “Mejoramiento de la Competitividad de la Asociación de Servicios Gastronómicos El Punto del Sabor Moqueguano, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”; la Gerencia de Desarrollo Económico Social;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMER: APROBAR** la Liquidación Técnico – Financiera de la Propuesta Productiva (Cofinanciada) “Mejoramiento de la Competitividad de la Asociación de Servicios Gastronómicos El Punto del Sabor Moqueguano, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”; por el monto total ejecutado de 198,449.00 Soles, de los cuales 158,449.00 Soles corresponde al cofinanciamiento ejecutada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua y 40,000.00 Soles corresponden a la contrapartida ejecutada por el AEO Asociación de Servicios Gastronómicos El Punto del Sabor Moqueguano.



**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
ING. JEAN/PETER LOPEZ LINARES  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL